



000083

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 07 de julio del 2025.

### VISTO:

**Informe N°20-2025-WVH-OGRD/MDO** de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, **Opinión Legal N° 289-ALE-MDO/2025**, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Oropesa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 29664, Ley que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la ley y su reglamento; por su parte el numeral 16.5 de Artículo 16 de la citada Ley, precisa que la entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024, señala que "Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de





estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones";

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012 PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012 PCM sobre los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, definiendo a los Grupos de Trabajo como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, Presidente Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Informe N°20-2025-WVH-OGRD/MDO de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita aprobación sobre la conformación de Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Oropesa y aprobación de programa de actividades a realizar durante el año fiscal 2025.

Que, mediante Opinión Legal N° 289-ALE-MDO/2025, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Oropesa, concluye señalando que se declara procedente la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y aprobación de Programa de Actividades a realizar durante el año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20, numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la conformación del **GRUPO DE TRABAJO Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**, y aprobación de programa de actividades a realizar durante el año fiscal 2025, el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE GRUPO DE TRABAJO		
CARGO FUNCIONAL	RESPONSABLE	CARGO
ALCALDE	LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MICHAEL HERNAN CABRERA BERROCA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL	DARIO CONDORI QUISPE	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	JAIME HUAMAN PEREZ	MIEMBRO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	SAUL NIETO GAMBOA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ARACELY GOYZUETA AUCAYLLE	MIEMBRO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	KARINA HUAMANTICA AVILES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	YOSELYN HUAMAN CUSIHUAMAN	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	YHONATAN ADOLFO VERA TALAVERA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	SUSAN P. CORNEJO MIRANDA	MIEMBRO
JEFE DE ALMACEN CENTRAL	JORGE YAÑEZ BELLOTA	MIEMBRO
JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	WILLIAN VALENCIA HUAYLLINO	MIEMBRO
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	DARWIN CANDIA SALAS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL	HAROLD ULISES QUISPE CASTRO	MIEMBRO



**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664-Le y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

000081

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente Resolución a los Miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Analista en Informática de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel  
DNI: 25209819  
ALCALDE